



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

CUDI: EXP-UNR N° 1935/2022

Rosario, 21 de febrero de 2022

VISTO la necesidad de establecer la forma de sustanciación de los exámenes que se desarrollarán en el año académico 2022 en el marco de un retorno paulatino y responsable a la presencialidad en las actividades académicas;

CONSIDERANDO:

Que, la pandemia COVID-19 ha provocado una situación absolutamente inédita en la historia de la humanidad, donde las autoridades nacionales tuvieron que adoptar medidas extraordinarias para contener y evitar la propagación del virus.

Que dichas medidas extraordinarias han sido dictadas con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que, paulatinamente, y en la medida en que han mejorado las condiciones sanitarias y avanza la campaña de vacunación en todo el país, las Instituciones Universitarias transitan el retorno a las clases presenciales.

Que por Resolución Ministerial N°1084/2020 se aprobó el Protocolo de Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las actividades académicas presenciales en la Universidades e Institutos Universitarios, estableciéndose el procedimiento a seguir por dichas instituciones.

Que por el Decreto N° 494/2021 y su correlativo N° 678/2021 se establecieron las Medidas Generales de Prevención en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Que, resolución del C.D. 754/2021 del 29 de noviembre de 2021 se dispuso el dictado presencial de clases para el año académico 2022, habilitando excepcionalmente a las cátedras a la proporción de comisiones virtuales.



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

Que, resolución del C.D. 754/2021 del 29 de noviembre de 2021 expresamente dispuso que es de carácter excepcional y que podía modificarse si variaban las condiciones sanitarias vigentes a la fecha de su aprobación.

Que, en virtud de los fundamentos y parámetros establecidos por las mencionadas normas, resulta factible promover la presencialidad plena en las Instituciones Universitarias, considerando siempre las medidas sanitarias emanadas por las autoridades jurisdiccionales y nacionales en la materia y el énfasis en los cuidados de la salud.

Que asimismo en tal sentido se expresaron mediante Declaración Conjunta el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) con fecha 29 de septiembre de 2021, recomendando a todas las Instituciones Universitarias del país el retorno a la presencialidad plena cuidada en el marco de la plena vigencia de la autonomía universitaria, y con base en las recomendaciones previstas en las normas sanitarias vigentes en cada jurisdicción en el actual contexto de pandemia.

Que no obstante lo acontecido con la pandemia COVID-19, las Universidades y en este caso particular, nuestra Facultad de Derecho, continuó desarrollando las actividades académicas de grado y posgrado, adaptándose a los diversos escenarios que plantearon y agotando todos los esfuerzos por sostener el compromiso de una educación pública, no arancelada y de calidad.

Que los integrantes de la comunidad de esta Casa de Altos Estudios tienen la firme convicción de que se debe intensificar la presencialidad sin renunciar al cuidado de la salud;

Que es primordial el contacto con la vida universitaria, el encuentro estudiante-profesor a través de la comunicación directa y próxima, el intercambio de experiencias, y la construcción de conocimiento compartiendo saberes y vivencias necesarias para su desarrollo personal, académico y social de cada uno de nuestros estudiantes.

Que el aprendizaje adquirido en estos tiempos tanto por docentes como por estudiantes, las innovaciones didácticas y metodológicas implementadas, a la par



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

del empleo de los recursos tecnológicos, nos enfrenta al desafío de conservar y sostener prácticas educativas innovadoras que enriquezcan la actividad académica;

Que la carrera de abogacía fue acreditada por la CONEAU, bajo modalidad presencial, conforme esquema curricular que establece el Plan de Estudios aprobado mediante Res. C.S. 841/2018, que en consonancia a los estándares de acreditación, contiene un fuerte componente de intensidad en la formación de la práctica profesional, que hace indispensable la presencialidad.

Que la Universidad Nacional de Rosario, a través del Consejo Superior, en sesión del 25 de noviembre pasado, ha aprobado Pautas Orientadoras para este nuevo escenario a seguir por las Unidades Académicas en cuanto al retorno a la presencialidad.

Que, en la planificación académica de grado las cátedras han dispuesto mayoritariamente la formulación de comisiones de manera presencial, siendo menor la cantidad de comisiones virtuales.

Que, en consonancia con ello, y atendiendo al cambio de la situación sanitaria vigente al momento de la aprobación de la Resol. C.D. 754/2021 es necesario establecer el marco normativo que regule la forma de sustanciación de los exámenes para el año académico 2022, con carácter excepcional y en tanto se mantengan las condiciones sanitarias actuales y que posibiliten el cumplimiento del mismo y sin perjuicio de la revisión cuando las condiciones lo ameriten.

Que la propuesta es tratada en sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1: DE LA CURSADA: La cursada de las asignaturas del primer año como las del Ciclo Superior se realizarán de conformidad a lo dispuesto por los arts. 1, 2 y 3 de la Resolución C.D. 754/2021.

ARTÍCULO 2º: DE LOS EXAMENES DE TODAS LAS ASIGNATURAS: Los exámenes correspondientes a todas las actividades curriculares de ambos planes de estudio



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

vigentes (Plan 2012 y Plan 2016, T.O. Resol. C.S. 841/2018), se realizarán bajo modalidad presencial.

La sustanciación presencial de los exámenes comprende exámenes libres y de cursada, parciales y finales, sean de las comisiones de cursado presencial como virtual.

ARTICULO 3º: DEL EXAMEN DE ÚLTIMAS ASIGNATURAS: De manera excepcional para el caso del estudiante que deba ser evaluado en las últimas dos asignaturas de la carrera, podrá solicitar a la Secretaría Académica, la realización del mismo bajo modalidad virtual, petición que deberá ser fundada y la que será evaluada con la cátedra correspondiente.

ARTICULO 4º PRESENTE VIRTUAL: Los alumnos que aspiren a ser examinados en los diferentes turnos de exámenes deberán inscribirse en el Sistema SIU GUARANI en los plazos y formas que establece el Reglamento Académico y deberán dar el presente virtual hasta las 16.00 hs del día inmediato anterior al del examen.

ARTÍCULO 5º NORMA TRANSITORIA: La presente norma es de carácter excepcional y sólo para el año académico 2022 y en tanto se mantengan las condiciones sanitarias vigentes a la fecha.

ARTICULO 6º- En toda cuestión no prevista expresamente en el presente Reglamento regirá el Reglamento Académico de la Facultad de Derecho U.N.R.

ARTICULO 7º: Dejar sin efecto los arts.5, 6, 7 y 8 de la Resolución C.D. 754/2021.

ARTÍCULO 8º: Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 042/2022

Mcb.-


Abogada Maria Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. HERNÁN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO